



En contestacion a la atenta comunicacion de V. fecha 10 del actual, esta Admion ha acordado se le manifieste que no ha sido posible acceder a la baja de 31 pts. 50 cs. por el canon de superficie de esas Salinas a favor del Estado por no tener orden de la Superioridad en esta Oficina para verificarlo pues en la misma consta que la cantidad que anualmente debe satisfacerse por dicho canon es la de 2836 pesos 40 centimos la cual quedo ingresada el dia 11 del corriente mes.



En su vista pudiera dirigirse esa comunidad a la Subsecretaria del Ministerio de Hacienda en suplica de las razones

que tuviera por conveniente alegar para que por la misma se adopte la resolución que crea mas oportuna a fin de llevar a efecto el asunto que nos ocupa.

Dios guarde a V. muchos años
Vitoria 13 de Enero de 1894.

Ena Frances

Sr. Diputado de la Comunidad de Herederos de Salinas de
Añana